

## DECRETO N° 997 ESTABLECE NUEVA PRÓRROGA PARA EL PAGO DE IVA

Con fecha 22 de junio, fue publicado el Decreto Supremo N° 997, el cual modifica el [Decreto N° 611 de fecha 9 de abril de 2021](#), y establece como nueva medida de alivio tributario la prórroga del plazo para pagar el IVA que debe declararse o pagarse en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021.

Pueden acceder a este beneficio los contribuyentes cuyas operaciones promedio declaradas ante el SII en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, hayan disminuido en al menos un 20% respecto del promedio de ellas declaradas en el mismo periodo del año 2019.

El IVA postergado se pagará a partir del mes de octubre de 2021 en: (a) 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, en el caso de los contribuyentes que cumplan con los requisitos para acogerse al Régimen Pro Pymes; o (b) 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, tratándose del resto de las empresas cuyos ingresos anuales no excedan de UF 350.000, incluyendo los ingresos obtenidos por entidades relacionadas.

El contenido del Decreto N° 997 puede ser revisado [accediendo acá](#).

**Autores:** Jessica Power; Manuel José Garcés; Manuel Alcalde

---

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)